

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 6 DE JUNIO DE 1985

Nº 20.321

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 378 de 3 de octubre de 1984, por la cual se crea una Comisión encargada de adoptar el actual Arancel Aduanero de la República de Panamá, al Sistema Arancelario de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION DE GABINETE No. 378
(De 3 de Octubre de 1984)

Por la cual se crea una Comisión encargada de adaptar el actual Arancel Aduanero de la República de Panamá, al Sistema Arancelario de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que la constitución Política de la República de Panamá, en su Artículo 195 numeral 7, faculta al Consejo de Gabinete, para fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las normas previstas en las leyes a que se refiere el numeral 11 del artículo 153.

Que el desarrollo de las técnicas y las transformaciones de las estructuras que rigen el Comercio Internacional exigen que nuestro país adopte las medidas necesarias que le permitan situarse al nivel de tal desarrollo en materia de régimen aduanero.

Que el Consejo de Gabinete en uso de las facultades que le confiere la ley, resolvió, que se hace necesaria la modificación del Arancel vigente, a fin de actualizar nuestro régimen aduanero.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro ha preparado, con la Cooperación Técnica del Fondo Monetario Internacional, un estudio que recomienda a nuestro Gobierno la necesidad de adaptar nuestro actual arancel aduanero a la nomenclatura Arancelaria del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, por constituir este, un sistema de clasificación de mercancías

completo, comprensible, simple, preciso y objetivo.

Que para lograr el objetivo señalado en el considerando anterior se hace necesario la actualización, consideración y reordenamiento de los derechos impuestos y cuotas arancelarias, aplicando el criterio de que los derechos Ad-Valoran privan sobre los derechos específicos.

Que para dar cumplimiento y lograr la realización de las transformaciones requeridas se hace necesario designar una comisión de trabajo que se responsabilice de la ejecución, coordinación, evaluación y control del programa para asegurar el cumplimiento de las metas señaladas en un período de tiempo determinado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión de Reforma Arancelaria, la cual tendrá como finalidad, la de adaptar nuestro actual Arancel Aduanero, al sistema de la nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas y sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión de Reforma Arancelaria en cumplimiento de sus funciones deberá adoptar preferentemente los derechos Ad-Valorem, cuya base de aplicación, será el valor C.I.F. (Costos, Seguro y Flete) y mantendrá la tributación (gravámenes que rijan a la fecha de tales cambios).

ARTICULO TERCERO: La Comisión de Reforma Arancelaria estará integrada por siete miembros, dispuestos en la siguiente forma:

a) Dos representantes de la Comisión Arancelaria, uno de los cuales deberá ser el Presidente de la misma.

b) Dos representantes de la Dirección General de Aduanas, designados al efecto por el Director General de esa Institución.

c) Un representante designado por el Ministro de Comercio e Industrias.

d) Un representante designado por el Contralor General de la República y,

e) Un representante designado por el Ministro de Hacienda y Tesoro, el cual presidirá dicha comisión.

ARTICULO CUARTO: Cada uno de estos representantes tendrá un suplente el cual será designado en igual forma y este tendrá la obligación de suplir al principal en cualquier ausencia, temporal o definitiva a fin de no interrumpir los trabajos de la Comisión.

ARTICULO QUINTO: Los miembros de la Comisión serán designados por resolución interna de los organismos señalados y deberán interrarse a la misma a partir de la fecha de dicha resolución y laborarán en la misma a tiempo completo.

ARTICULO SEXTO: Las decisiones de la Comisión, se tomarán por mayoría de votos, constituyendo esta mayoría la mitad más uno. Todos los miembros tienen derecho a voz y voto.

ARTICULO SEPTIMO: Los funcionarios que integran la Comisión estarán obligados a presentar al Ministro de Hacienda y Tesoro, un programa completo, el cual contendrá una relación detallada de todas las actividades a desarrollar para alcanzar el objetivo propuesto.

ARTICULO OCTAVO: Los comisionados en el ejercicio de sus funciones tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

1) Deberes:

a) Transponer las partidas del actual Arancel a las partidas de la Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, aprovechando y actualizando el trabajo que se realizó por el Resuelto No.1 del Ministerio de Hacienda y Tesoro de fecha 6 de enero de 1976 y realizar cualquier otro cambio que las necesidades técnicas requieran en materia arancelaria y que el Ministerio de Hacienda y Tesoro les encargue, mientras dure su Comisión.

b) Introducir el cambio de los impuestos específicos por impuesto Ad-Valorem en la totalidad del Arancel, si fuese posible.

c) Consolidar todos los tributos y las visaciones de tal forma que cada partida señale todos los gravámenes y todos los requisitos exigidos por la ley y en su nueva clasificación no excedan de un máximo de diez puntos su porcentaje de tributación actual.

d) Incluir los derechos preferenciales actuales otorgados por convenios bilaterales, para que todas las normas vigentes aparezcan en un texto unificado.

e) Informar por medio del Coordinador de la Comisión, quincenalmente al Ministro de Hacienda y Tesoro, sobre los avances o las dificultades observadas en el desarrollo de sus funciones.

f) Presentar un informe final y el texto completo del nuevo Arancel, al término del plazo estipulado.

2) Atribuciones:

a) Solicitar y obtener de cualquier organismo oficial los datos e informes que necesite.

b) Recibir testimonios o dictámenes cuando sea del caso, ya sea de particulares, organismos oficiales o de funcionarios públicos.

c) Requerir de los funcionarios públicos, la cooperación o información necesaria, para el desarrollo de sus labores las cuales le deberán ser suministrados en un plazo prudencial.

La negativa de tales funcionarios a acceder a esa solicitud, será considerada como falta grave, y comunicada por escrito, al Jefe Inmediato, quien deberá imponer la sanción correspondiente de acuerdo a lo señalado en el reglamento interno.

ARTICULO NOVENO: Una vez concluido el trabajo de la Comisión el Ministro de Hacienda y Tesoro, entregará una copia del nuevo Arancel a las organizaciones representativas del consumo de la producción y del comercio nacional para que estas entidades formulen sus observaciones en el plazo de un (1) mes, para la consideración de la Comisión.

ARTICULO DECIMO: Se faculta al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, para que una vez imparta su aprobación al nuevo Arancel solicite al Consejo de Gabinete, se dicte la resolución correspondiente, para que éste, entre en vigencia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta Resolución entrará a regir a partir a su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI

El Ministro de Relaciones Exteriores
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRILLOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAMON SIEIRO

El Ministro de Comercio e Industrias
CARLOS JULIO QUILJANO

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social
OSCAR VARGAS VELARDE

El Ministro de Salud
ALBERTO CALVO

La Ministra de Vivienda
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Planificación y Política Económica
HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

En cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 777 del Código de Comercio, yo Juan De la Cruz Castillo hago de conocimiento público que he vendido el establecimiento denominado COMISARIATO AUXILIADORA, el cual está ubicado en esquina de Calle 50 y Avenida Justo Arosemena de la ciudad de Panamá, a la señora Carmen María Ho de León desde el día 12 de abril de 1985.

Juan De la Cruz Castillo
Cédula 9-83-176

L-002157
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de

fábrica PANAMA JACK, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ROBERTO MOTTA JR., representante legal de la sociedad ENVASADORA COMERCIAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PANAMA JACK, promovido en su contra por la sociedad PANAMA JACK INC., a través de sus apoderados especiales, ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de mayo de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
ASESOR LEGAL

LICDA. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
Funcionario Instructor

SRTA. XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaría Ad-Hoc

L-002103
(1era. publicación)

AVISO DE VENTA

Yo, RATTAN SINGH, VARON MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA N-8-485, AVISO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE VENDI A LA SOCIEDAD RATTAN SINGH, S.A., inscrita al Rollo 15402, Ficha 14852, Imagen 0162, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, el negocio de mi propiedad, denominado RATTAN SINGH, el cual se encuentra amparado por la Licencia No. 149, Tipo A, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias, mediante Resolución No. 7 Int., del 19 de Noviembre de 1971, dando con ello cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 777, del Código de Comercio.

Panamá, 31 de mayo de 1985

RATTAN SINGH
Cédula Número N-8-485

L-00545

(3era. publicación)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que los establecimientos comerciales de propiedad de GLIDDEN PANAMA, S.A. denominados: "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN CHORRERA" "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN VIA ESPAÑA", "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN SUPERCENTRO EL DORADO", han sido vendidos a GLIDDEN EL DORADO, S.A.

L-001659

(2da. publicación)

AVISO

Por este medio notificamos al público y al comercio en general, que he vendido el establecimiento comercial con Licencia Tipo "B" número 17379 del Ministerio de Comercio, denominado "BODEGA MALDITO CALLO" ubicado en Panamá Viejo, en la Avenida Domingo Díaz y Calle Sexta (6ta.), al señor HENRY HERNAN MEDINA. Esta notificación la hacemos dándole cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Clotilde Molina de Couto

Panamá, 20 de mayo de 1985

L-001839

(2da. publicación)

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hacemos del conocimiento público que el establecimiento comercial de propiedad de GLIDDEN PANAMA, S.A., denominado "CENTRO DE PINTURAS GLIDDEN AVENIDA NACIONAL" ha sido vendido a GLIDDEN AVENIDA NACIONAL S.A.

Glidden Panamá, S.A.
85-03752

L-001661

(2da. publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4061 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086708 ROLLO: 15393 IMAGEN: 0150 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INTERNATIONAL MONEY MANAGEMENT, S.A."

Panamá, 29 de marzo de 1985.

L-200969
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4063 del 18 de marzo de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 069808 ROLLO: 15393 IMAGEN: 0157 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FARFADET INTERNATIONAL INC."

Panamá, 29 de marzo de 1985

L-200969
(Unica publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 5167 de 14 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 21 de mayo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 041994, Rollo 15763, Imagen 0073, ha sido disuelta la sociedad "ARCOBALENA, S.A."

L-001835
(Unica publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 4627 de 30 de Abril de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 21 de mayo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 069534, Rollo 15763, Imagen 0081, ha sido disuelta la sociedad "W.F.T.C. WORLD FUR TRADING COMPANY, INC."

L-001902
(Unica publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 3417 de 29 de marzo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 21 de mayo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 131509, Rollo 15763, Imagen 0066, ha sido disuelta la sociedad "COSMOPLAN FINANCE, S.A."

L-001902
(Unica publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 5186 de

14 de mayo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada el 21 de mayo de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 130042, Rollo 15763, Imagen 0088, ha sido disuelta la sociedad "UNICHEM, INC."

L-001902
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5,194 del 8 de abril de 1985. Extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086803 ROLLO: 15522 IMAGEN: 0068 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RINTEIN DEVELOPMENT INC."

Panamá, 18 de abril de 1985

L-005971
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5195 del 8 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 108321 ROLLO: 15522 IMAGEN: 0168 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SAMBERA HOLDING INC."

Panamá, 18 de abril de 1985

L-005971
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 4976 de 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá microfilmada en la FICHA: 68343 ROLLO: 15528 IMAGEN: 0184 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LONDIS INVESTMENTS S.A."

Panamá, 19 de abril de 1985

L-005971
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que

mediante Escritura Pública No. 4974 de 2 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 23495 ROLLO: 15528 IMAGEN: 0191 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UMBAR HILL INC."

Panamá, 19 de abril de 1985.

L-005971
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 15-10-84--128
CERTIFICA

Que la Sociedad CORIMEL CORPORATION, S.A. se encuentra registrada en la FICHA 027785 ROLLO 001395 IMAGEN 0312 desde el seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11.364 de 03 de Octubre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al ROLLO 14261, IMAGEN 044, Sección de Micropelícula (Mercantil) de 12 de octubre de 1984.

Panamá, dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:04 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-09-84--23

CERTIFICA:

Que la Sociedad Mindelio, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 043298 Rollo 002607 Imagen: 0002 desde el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 10342 de 7 de septiembre de 1984 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 14087 Imagen 0173 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 17 de septiembre de 1984.

Panamá, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:23 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21-12-84--8

CERTIFICA:

Que la Sociedad Talbot Corporation S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 028522 Rollo: 001431 Imagen: 0162 desde el veintiséis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 14062 de 10 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo: 14697, Imagen 0046 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de diciembre de 1984.

Panamá veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:31 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 20-09-84--22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inter-Credit Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 1054 Folio: 0452 Asiento: 109943 de la Sección de persona mercantil desde el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 137332 Rollo: 014082 Imagen: 0050 de la Sección de micropelículas (mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8207 de 23 de julio de 1984 de la Notaría Tercera de Cto. de Panamá según consta al Rollo 14082 Imagen 0059 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 14 de septiembre de 1984.

Panamá veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:26 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-09-84--61

CERTIFICA:

Que la Sociedad International Literary Management Incorporated se encuentra registrada en la ficha: 041362 Rollo: 002401 Imagen: 0055 desde el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9110 de 13 de agosto de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá según consta al Rollo 14123, Imagen 0064, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 20 de septiembre de 1984.

Panamá, veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:37 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 07-11-84---24

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nemur Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 067354 Rollo: 005438 Imagen: 0051 desde el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 12473 de 31 de octubre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14410, Imagen 0241, Sección de Micropelículas (mercantil) de 02 de noviembre de 1984.

Panamá, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:47 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28-09-84---56

CERTIFICA:

Que la Sociedad International Medical Consulting Services Limited S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 043801 Rollo: 002658 Imagen: 0025 desde el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 10786 de 18 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según

consta al Rollo 14148, Imagen 0209 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 25 de septiembre de 1984.

Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:02 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 1-08-84--36

CERTIFICA:

Que la Sociedad Narbonne Corporation S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 095234 Rollo: 009283 Imagen: 0034 desde el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 8367 de 25 de julio de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 13811, Imagen 0016, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de agosto de 1984.

Panamá diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:09 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27-11-84---04

CERTIFICA:

Que la Sociedad Fairfax Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 021446 Rollo: 001036 Imagen: 0057 desde el trece de enero de mil novecientos setenta y ocho

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13295 de 19 de noviembre de 1984, de la

Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 14538, Imagen 0074, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de noviembre de 1984.

Panamá veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:10 a.M.

Fecha y hora de expedición
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADORA

L-001682
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El juez primero del circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

Marina Gomez Grajales, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por CARLOS MCDONALD ESPEL

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy seis (6) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

EL JUEZ
(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
EL SECRETARIO
(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 6 de mayo de 1985

L-034120
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;
EMPLAZA:

A, ENELDA RODRIGUEZ DE JAEN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial com-

rezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo TILCIO JAEN VERGARA.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 19 de marzo de 1985
El Juez,
(fdo) Licdo. Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 19 de marzo de 1985
Fernando Campos Muñoz
Secretario

L-002033
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 50 EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

ELVIA SCOTT LUCIEN, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EARLING SILVESTRE KIRTON o SILVESTRE EARLING KIRTON.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de mayo de 1985
El Juez
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

L-001886
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO No. 694

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de MAURICE ARTHUR JEAN BASTIDE (Q.E.P.D.), se

ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MAURICE ARTHUR JEAN BASTIDE (Q.E.P.D.), desde el día 6 de julio de 1984.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, PAULIA MARIA MARTE MICHELOT DE BASTIDE y MICHELINE CLAIRE BASTIDE DE LACOMBE, en su condición de esposa e hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Fíjese y Publíquese el Edicto correspondiente.
(fdo) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo) La Secretaria, Licda. Angela de Cedeño.

L-002051
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria de MARIA DEL ROSARIO DE GRACIA SUCRE (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito a lo antes expuesto el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión testamentaria de MARIA DEL ROSARIO DE GRACIA SUCRE (q.e.p.d.) desde el día 5 de febrero de 1985 fecha de su defunción.

SEGUNDO: La causante dejó un testamento abierto el día 24 de febrero de 1983 y el cual consta en la Escritura Pública No. 2371 del 24 de febrero de 1983

de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá.

TERCERO: En este testamento la causante nombró como su heredera a la señora ZOILA AURORA DE GRACIA DE MON portadora de la cédula de identidad No. 7-8-258.

CUARTO: Que la causante dejó un bien mueble como su único bien.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término indicado de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. GILBERTO BOSQUEZ como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (FDO) El Juez (Fdo) EL SECRETARIO.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 30 de abril de 1985

(FDO) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

(FDO) GUADALUPE ANGUIZOLA
SECRETARIA ENCARGADA

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIORMENTE TRANSCRITO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 30 de abril de 1985

GUADALUPE ANGUIZOLA
SECRETARIA ENCARGADA

L-004429

(Única publicación)

BANCO NACIONAL:

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA - GEDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A EDGAR RAMIRO ECHETO SALCEDO, portador del Pasaporte venezolano No. V-3238907, RICARDO ALIRIO MORALES AVILA, con cédula No. 8-216-64 y EDNA INES I. DE SAMA DE MORALES con cédula No. 4-70-472, para que en el término de diez (10) días de conformidad

con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, - GEDEL, en su contra.

Se advierte a los Emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionando con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy 22 de mayo de 1985, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

DONALD DAY
SECRETARIO EJECUTOR

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes MARCIAL GAONA, ESTELA GAONA Y DORIS GAONA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo Prescripción Adquisitiva que en su contra ha instaurado FRANCISCO SERGIO BALOY.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de abril de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Ramón Bartolomé Arosemena
Juez Octavo del Circuito
Ramo Civil San Miguelito
(fdo) Maruja Rivera G.
La Secretaría

1-001827

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

ANEL PONTE, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este

Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por IDA MARIA CASTILLO, en representación de su menor hijo ANEL PONTE.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve -29- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ

EL SECRETARIO

L-002100

(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al ausente, ABRAHAM JARAMILLO, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPTACION de su menor hija MABEL JARAMILLO GARCIA, presentado por los esposos ALLEN JOHN AREY y ELIZABETH ANN HATCHER DE AREY, ciudadanos norteamericanos.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda.

YOLANDA JURADO DE VARGAS

Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo.

ERNESTO S. SELLES A.

Secretario General

Tribunal Tutelar de Menores

L-034111

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 016 S.C.

La suscrita JUEZ SUPLENTE DEL

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio **EMPLAZA** a la ausente, **NORA VEGA REYES**, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de **ADOPCIÓN** de su menor hijo **JORGE VEGA**, presentado por los esposos **MICHAEL RAY DUGENSKY** y **ANNETTE MELANIE LINDEMAN DE DUGENSKY**.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem - al menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

DRA. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
Jefe Suplente del Tribunal
Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General
Tribunal Tutelar de Menores

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL
Panamá, 23 de mayo de 1985.

Ernesto S. Selles A.
El Secretario General del
Tribunal Tutelar de Menores

L-001901
(Única publicación)

REMATES:

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día lunes veintidós (22) de julio de 1985, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien anteriormente perseguido por el **BANCO DE COLOMBIA, S.A.** contra **EVER LUIS LEDEZMA CABRERA** y **LILIA ESCALANTE DE CABRERA** y que se describe así:

"La finca No. 20229, inscrita en el Documento 4, Rollo 209 Complementario, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, Registro Público, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, cuyos linderos son: NORTE: Santo Araúz y Rafael Goff; SUR:

Calle pública que conduce a otros lotes; ESTE: Calle pública sin nombre que conduce de Pedregalito y a Carretera Interamericana; OESTE: Inocencia González Polanco y Evelio Díaz, con una superficie de 2985 metros 91 decímetros cuadrados, cuya hipoteca consta inscrita a Ficha 035141, Rollo 4015, Imagen 0078, de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público".

Sirviendo de base para este remate la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS** (B.14,584.25), valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 30 de mayo de 1985
EL SECRETARIO

(fdo) Licdo. Roberto De Arco
Lo anterior es fiel copia de su original.

Licdo. Roberto De Arco
Secretario

L-002192
(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 109-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor **FELIPE NUÑEZ PINO**, vecino del Corregimiento de PEDREGAL, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-51-678, ha soli-

citado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-20528 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0 hás - 1871.59 M2, ubicada en **MATA DE LIMON**, Corregimiento de **LAS LOMAS**, Distrito de **DAVID** de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PLAZA PUBLICA.

SUR: CALLEJON.

ESTE: CAMINO

OESTE: CAMINO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de LAS LOMAS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de Abril de 1985.

AGRMO.

MARIO A. LARA S.

OFICINA DE REFORMA AGRARIA

EVILA GONZALEZ CERRUD
SECRETARIA AD-HOC

L-034120
(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION
LA QUE SUSCRIBE, LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DE ESTE EDICTO AL PUBLICO HACE SABER:

Que en este Tribunal se ha presentado la solicitud de Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **OTO-OFTALMOS, S.A.**, solicitada por **RODRIGO BERNAL DOMINGUEZ**, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ANESTESIOLOGOS ASOCIADOS, S.A.**

Se comunica que se ha fijado el día veinte (20) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez (10:00) de la mañana para que se lleve a cabo la Junta General de Accionistas de la Sociedad **OTO-OFTALMOS, S.A.**, que tendrá como sede este Tribunal.

La Juez

(fdo) **MIREYA RODRIGUEZ M.**
(fdo) **GUILLERMO MORON A.**
SECRETARIO

CERTIFICO: QUE LA PIEZA ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL

L-001978
(Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ, contra GERARDO ANTONIO PURCELL DUSAIRE, se ha señalado el día 28 de junio de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: FINCA 15,816, inscrita en el Registro Público al folio 236, tomo 1410, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, la cual se encuentra ubicada en Reparto Las Moras L-9, Ciudad de David, Provincia de Chiriquí y ocupa una superficie de 1114,75 mts. 2, cuyos linderos y medidas son: Norte, colinda con resto de la finca No.889 y mide 15,74 mts.; Sur, colinda con calle A y mide 20 mts.; Este, en dos tramos: colinda con calle sin nombre y mide 11,72 mts. y colinda con el lote No. L-10 y mide 46,86 mts.; y Oeste, colinda con el lote No. L-8 y mide 54 metros. Sobre el lote descrito se ha construido una casa unifamiliar, de paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas de vidrio en marco de aluminio, piso de granito, cielo raso de celotex y madera. Tiene 3 dormitorios, 3 servicios sanitarios, salacomedor, terraza, cocina, estudio, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado y garage. GRAVAMENES VIGENTES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS, AVALUO: B/35,000,00, VALOR REGISTRADO: B/30,000,00.

Servirá de base para el remate, la suma de B/44,574,69 y serán posturas admisibles las que cubran la 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumplierse con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1261. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se

presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

"ARTICULO 58, LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los Juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, esta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de mayo de 1985.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora,

ROSA MARI MOLINO PAZ

"CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL."

Panamá, 31 de mayo de 1985.

ROSA MARI MOLINO PAZ,
Secretaria Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros Casa Matriz contra PROVEN INMOBILIARIA, S.A., se ha señalado el día 27 de junio de 1985, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: FINCA No.47,529, inscrita en el Registro Público al folio 342, tomo 1123, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en calle Elvira Méndez, No.50, Urbanización Obarrio, Corregimiento de Bella Vista, con una superficie de 324,2970 Mts2, comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: por el Norte, Colinda con el lote No.2; Sur, con el lote No.4; Este, Urbanización Campo Alegre; y Oeste, servidumbre privada que se abrirá. Medidas: Norte, 24 metros 311 milímetros; Sur, 23mts. 733 milímetros; Este, 13 mts. 512 milímetros y Oeste 13 mts. 50 centímetros. Sobre el lote en cuestión se ha construido un Duplex con paredes de bloques repellados, techo de acero galvanizado, ventanas de persianas en marco de aluminio, malla metálica y verjas, piso de granito y cielo raso de celotex, madera y repello liso. Tiene 3 dormitorios, 4 servicios sanitarios, sala comedor, cocina, terraza, cuarto de empleada, cuarto de lavado y planchado, sala familiar, desayunador y garage. GRAVAMENES VIGENTES: Primera Hipoteca y anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS AVALUO: B/82,900,00. VALOR REGISTRADO: B/100,000,00.

Servirá de base para el remate, la suma de B/126,864,40 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1250, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de

15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódico, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

"ARTICULO 58, LEY 87 de 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los Juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de mayo de 1985.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutora, (do) Rosa María Molino Paz

"LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL," Panamá, 28 de mayo de 1985.

Rosa Mari Molino Paz,
Secretaria Ad-Hoc.

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general,

HACE SABER

Que en el juicio Ejecutivo Prendario con Renuncia de trámite propuesto por BANCO DO BRASIL, S.A. contra NEMACO, S.A., se ha señalado las horas hábiles del día CUATRO (4) de julio de 1985, para llevar a la práctica el REMATE a fin de que con el producto se pague al Banco demandante lo adeudado.

Los bienes a rematarse son los siguientes:

10 cajas conteniendo 192 camisas algunas en buen estado otras en regular estado al cual le asignamos un valor global de B. 3,500.00.

15 cajas conteniendo 200 buzos algunos en buen estado, otros en regular estado, a los cuales asignamos un valor global de B. 2,800.00.

68 cajas conteniendo 5,825 piezas de sweaters, algunos en buen estado, otros en regular estado, a los cuales le asignamos un valor global de B. 28,000.00.

46 cajas conteniendo 3,900 piezas de Shorts, algunos en buen estado, otros en regular estado, a los cuales le asignamos un valor global de B. 7,000.00.

19 cajas conteniendo 414 piezas de conjuntos, algunos en buen estado, otros en regular estado, a los cuales le hemos asignado un valor de B. 3,000.00.

874 bultos o cajas de zapatillas conteniendo cada una distintas unidades (pares) las cuales se encuentran algunos en buen estado y otros en regular estado, por lo que hemos asignados un valor global de B. 100,000.00.

TOTAL: B. 144,300.00

Las bases para el remate de los bienes descritos es la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B. 144,300.00) valor que ha sido designado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base señalada. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el despacho, el cinco (5) por ciento de la base señalada para el remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oíran las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

El remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy 24 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN
FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR
Xiomara Bulgín

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colon, 27 de mayo de 1985

Secretaria
Xiomara Bulgín

L-002026
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO Nº 87

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, Hace Saber:

Que el señor MAPRIL ANTONIO MONTENEGRO CHANIS, panameño, mayor de edad, casado, en el año de 1956, con residencia en la Calle del Rosario No. 2608, portador de la cédula de Identidad personal No. 7-39-269, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "G" Este y Del Teniente de la Barriada Barrio Colón, Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número () y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Ana Villa de Jones, con 20,00 mts.

SUR: Calle "G" Este, con 20,00 mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Nidia A. Montenegro, con 30,00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Marina Esther de Carrasco, con 30,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600, 00 mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde
(fdo) Sr. Víctor Moreno Jaén
Jefe del Dpto. de Catastro
(fdo) Sra. Coralia de Iturralde
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.
Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(L006368)
Única publicación.

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que el día veintiséis (26) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), el Licenciado WALDO SUAREZ ROBLES como Apoderado Especial de la señora MARIA TERESA VALIDO DE RODRIGUEZ, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Pos: Morten: SEÑOR JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, --E.S.D., "FUNDAMENTO MI SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Los señores Lucio Benigno Rodríguez Barroso y la señora María Teresa Valido de Rodríguez nacieron en la Isla de Cuba en donde contrajeron matrimonio el día 24 de julio de 1945.

SEGUNDO: Los esposos Lucio Benigno Rodríguez Barroso y la señora María Teresa Valido de Rodríguez emigraron de Cuba por razones de todos conocidos.

TERCERO: A su llegada a Panamá, el señor Lucio Rodríguez, Ingeniero Azucarero fue contratado por la Azucarera Nacional, S.A., hace alrededor de 8 años y se radicó con su esposa en el Ingenio Santa Rosa, jurisdicción del distrito de Aguadulce.

CUARTO: El Ingeniero Lucio Rodríguez enfermó y se trasladó unos cuantos meses a Miami, Estado de La Florida, en busca de salud y donde murió el 8 de abril de 1985.

QUINTO: El Ingeniero Lucio Benigno Rodríguez Barroso era poseedor del Carnet de Seguro Social de la República de Panamá distinguido con el número 111-2488.

SEXTO: La Caja de Seguro Social la exige a la señora María Teresa Valido de Rodríguez que actualice la constancia de su matrimonio con el señor Lucio Benigno Rodríguez; pero como dicho matrimonio no estaba inscrito en el Registro Civil nuestro no puede hacerlo y allí mismo se le recomendó que tramitara y consiguiera la declaración judicial de MATRIMONIO DE HECHO para que pueda disfrutar de la Pensión de Viudez.

Penonomé, 25 de abril de 1985 (fdo) Licio, Waldo Suárez Robles.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta

Secretaría del Tribunal por el término legal de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquiera persona que se crea con derecho a ello y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por una (1) vez y tres (3) veces en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo) Licio, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

Juez Primero del Cto. de Cocle

(Fdo) Delfina I. Berrío M. Sra.

IL-002166

Ira publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROSA MARIA WONG DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO Panamá, tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ROSA MARIA WONG DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), desde el día 22 de agosto de 1982, fecha de su defunción;

B) Es heredero de la causante, en su condición de hijo, el señor GUILLERMO RODRIGUEZ A.

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él

2, Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3, Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licia, Zolia Rosa Esquivel V., La Juez (fdo) Lidia A. de Ramas, la Secretaria

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de mayo de 1985

(fdo) Licia, Zolia Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L-002087

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 83
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELADIO GARCIA SHUFFER, propuesto en este Tribunal por DIVA ESTELA AGREDA DE GARCIA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....

..... En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de ELADIO GARCIA SHUFFER, desde el día diez (10) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que es heredero sin perjuicio de terceros DIVA ESTELA AGREDA DE GARCIA, en condición de esposa del causante ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio y que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del código judicial en un diario de la localidad.

Expíase los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y Notifíquese, El Juez, (fdo) Licio, Homero Cajar P. Fernando Campos M. Secretario (fdo)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a los interesados para su debida publicación.

Se concede a los interesados el término de diez (10) días contados desde la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, a fin de que hagan valer sus derechos dentro de este término.

El Juez,
(fdo) Licio, Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L001851

(única publicación)

EDICTO NUMERO -65-
LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de THERLON WICKENS o THERLON EVANS WICKENS, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO 528

Panamá, ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, quien suscribe la Juez Cuarta del Circuito de Panamá ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de THERLON WICKENS o THERLON EVANS WICKENS, desde el día 11 de octubre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros AIDA MARITZA DUARTE DE WICKENS, en su condición de esposa supérstite; Ordena a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; Y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese,

La Juez,
(Fdo) ELITZA C. DE MORENO
(fdo) GUILLERMO MORON
SECRETARIO

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de abril de 1985
La Juez,
(fdo) ELITZA C. DE MORENO

(fdo) GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO

L-005965
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intestada de APARICIO RIOS, APARICIO RIOS PITTI o SEBASTIAN APARICIO RIOS, se ha dictado la siguiente resolución: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 121 David, seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:
Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de APARICIO RIOS, APARICIO RIOS PITTI, o SEBASTIAN APARICIO RIOS, desde el día cinco de febrero de 1937, fecha de su defunción.

Que es heredera sin perjuicio de ter-

ceros MARCELINA RIOS PITTI, en su calidad de hija del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a los terceros interesados en él, así como se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P. Juez Segundo del Circuito Rolando O. Ortega A. Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 15 de febrero de 1984.

El Juez:
(fdo)

Secretario
(Fdo)

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 15 de febrero de 1984
Rolando Ortega A.
Secretario

L-213190
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
15-35-85--11

CERTIFICA:

Que la Sociedad MANDIE INTERNATIONAL INC., se encuentra registrada en la Ficha: 103743, Rollo: 010797, Imagen: 0077 desde el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5110, del 30 de abril de 1985 de la Notaría, Tercera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo: 15895, Imagen: 0063, Sección de Micropelícula (Mercantil), 13 de mayo de 1985.

Panamá, dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 8:50 a.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR
REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO
(L-001790)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:
EDITORIA RENOVACION, S. A.

DIANA MARIA QUINTERO VIUDA DE MOLINA Y TOMAS RUBEN MOLINA VALDES, de domicilio desconocidos para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por OLGA ROSA MOLINA DE JOYNER.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco -1985- siendo las nueve de la mañana.

El Juez:
(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
El Secretario
(fdo) J. STOS, VEGA
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 26 de marzo de 1985

L-213191
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 25
El Suscrito, Juez Primero del Circuito, de Coclé, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A la señora DEMETRIA OBANDO, mujer panameña, mayor de edad, soltera, propietaria, cuya cédula y paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho hacerse oír por sí o por medio de Apoderado Legal dentro del Juicio Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por BENARDINO GONZALEZ MORALES en contra de ella.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy veintisiete (27) del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
(Fdo) Delma Isabel Berrfo
Sria.

L-002167
(Única publicación)